CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO

1 DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE COMUNICACIONES NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO: Maria Doris Cuello EXTENSIÓN DE CONTACTO: NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO: ÁLVARO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ, en su calidad de Gerente, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.304.644, nombrado mediante Decreto No. 121 del 29 de enero de 2020, debidamente posesionado según consta en el Acta No. 698 del 3 de febrero de 2020.
2 DATOS DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO: Funcionamiento y Operación Comercial CÓDIGO DEL PLAN DE ADQUISICIONES: 7107016 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con RTVC a prestar el servicio de monitoreo de medios de comunicación a nivel local, regional y nacional de los contenidos audiovisuales, programas, planes y proyectos de RTVC y sus marcas.
3 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	Mediante Escritura Pública No 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio, Como quiera que su bjeto social establece: "La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia —RTVC tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas". RTVC - Sistema de Medios Públicos es una entidad descentralizada indirecta, con el carácter de sociedad entre entidades públicas del orden nacional con la principal función de programar, producir y emitir los canales públicos de Televisión Nacional Señal Colombia, Canal Institucional y las emisoras de la Radio Pública Nacional Radio Nacional de Colombia y Radiónica y sus nuevas marcas como lo son Señal Memoria y la plataforma OTT RTVCPlay. La entidad, por medio de sus marcas, ofrece diversas alternativas para los televidentes que además de divertir, educan de una forma novedosa y con una estética visual moderna, acompañado de conceptos e ideas que marcan la diferencia con la programación tradicional de los canales privados también informar, educar y entretener, construyen tejido social y transforman la vida de los colombianos. Que la planta de personal de RTVC está constituida por 72 funcionarios, y ésta resulta insuficiente para cumplir todas las funciones a ella asignadas. Que el Conpes 3314 de 2004 establece los " LINEAMIENTOS DE POLÍTICA Y PLAN DE ACCIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR DE RADIO Y TELEVISIÓN PÚBLICA NACIONAL EN COLOMBIA", documento que determinó dentro de los lineamientos de política: "Contratar con terceros las actividades de operación de la red y de producción" y "Fomentar el desarrollo de la industria audiovisual del país, tercerizando la producción de contenidos y procurar por el cumplimiento de los estándares internacionales de calidad en las producciones". Que la tercerización es el proceso en el que una empresa o entidad identifica áreas o actividades de su negocio o de su objeto que pueden desarrollarse en forma más eficiente

	o efectiva por terceros a quienes contrata para que se encarguen de su ejecución. Siendo que la planta del personal de RTVC, específicamente la Coordinación de Comunicaciones resulta insuficiente para cumplir con todas las obligaciones que se tienen para para realizar el correspondiente monitoreo; así mismo, tampoco se encuentra suscrita a todos los medios impresos dentro de los cuales se encuentran periódicos y revistas tanto a nivel nacional como regional con la entidad, esta se ve en la necesidad de contratar a una persona jurídica que tenga la idoneidad y preste los servicios requeridos, con los equipos específicos y de buena calidad que se encargue de la ejecución de esta obligación para RTVC y sus marcas. Teniendo como objetivo implementar una estrategia de comunicaciones fuerte y sostenible, es necesario que la coordinación de comunicaciones cuente con las herramientas necesarias que permita implementar la estrategia de manera externa, ya que a pesar de que se cuenta con personas de planta no son para lograr satisfacer las altas expectativas que posee la entidad dentro del suficientes marco de la renovación institucional, por tal motivo, se pretende enfocar los esfuerzos en la vigorización, innovación, optimización de las comunicaciones de las área misional Señal Colombia, Canal Institucional, Radio Nacional de Colombia, Radiónica, Señal Memoria y RTVCPLay unificando las necesidades de comunicaciones de la entidad. Dentro de las actividades de RTVC, se tiene como objetivo el mejoramiento y el posicionamiento de la entidad, buscando de manera concreta que las marcas de la empresa obtengan recordación y reconocimiento a nivel nacional e internacional. Para lograr el cumplimiento de dicho objetivo se planea ejecutar, entre otras, las siguientes estrategias: Posicionamiento en internet, aumentar la frecuencia en los medios, aumentar el nivel de satisfacción del cliente y desarrollo e implementación de una estrategia de Comunicaciones fuerte y sostenible, entre otras. Considerando lo anterior, con el propósito de poder suplir las necesidades de monitoreo y seguimiento de los contenidos audiovisuales y demás proyectos de RTVC en los medios, es importante contar con la herramienta que nos permita saber el alcance de las comunicaciones que sale RTVC, de sus programas, planes y proyectos. La Coordinación de Comunicaciones requiere contratar los servicios de monitoreo de medios a través de una persona jurídica que realice el seguimiento constante de los contenidos de interés institucional para la Entidad. Por las razones antes expuestas, se hace necesario contar con el servicio de monitoreo y de esta forma dar cumplimiento a los compromisos adquirido.
4 **ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**	En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA deberá estar en capacidad de prestar el servicio de monitoreo de medios de comunicación local, nacional y regional que registren, divulguen y promocionen información relacionada con los contenidos audiovisuales, programas, planes y proyectos de -RTVC- y sus marcas, de acuerdo con la especificaciones que se encuentran descritas en el anexo técnico. - Medios Impresos locales, nacionales y regionales - Canales de Televisión nacionales, regionales y locales. - Portales de internet - Emisoras nacionales, regionales y locales - Frecuencia AM y FM - Revistas especializadas - Revistas impresas y digitales - Medios comunitarios
5 **OBJETO A CONTRATAR**	El Contratista se obliga con RTVC a prestar el servicio de monitoreo de medios de comunicación a nivel local, regional y nacional de los contenidos audiovisuales, programas, planes y proyectos de RTVC y sus marcas.

6 PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
7 OBLIGACIONES	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA OBLIGACIONES GENERALES 1)Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación. 2)Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de -RTVC-. 3)Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. 4)Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. 5)Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo. 6)Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato. 7)Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato. 8)Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual. 9)Cumplir con los lineamientos establecidos en la Oferta Económica que hace parte integral del contrato OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1. Realizar los informes de monitoreo de medios de acuerdo con la plantilla generada por la Coordinación de Comunicaciones de RTVC. 2. Realizar el monitoreo bajo las condiciones acordadas o modificadas en reuniones de seguimiento con el equipo de comunicaciones encabezado por el Coordinador de la Entidad. 3. Elaborar mensualmente un reporte consolidado de las informaciones seleccionadas, en una USB, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente, que permita la revisión de los contenidos de forma desagregada para prensa, internet (portales), radio y televisión en un archivo de Excel y se especifiquen nombre del medio donde salió la información. 4. Monitorear los comunicados de prensa generados por la Coordinación de Comunicaciones los cuales serán remitidos a un correo electrónico designado por el contratista, para que así éste monitoree los medios en los cuales se publica la información. 5. Crear un enlace en la plataforma digital de monitoreo de medios del contratista, el cual debe ser entregado al Coordinador de Comunicaciones o a quienes designe, que contenga el material diariamente actualizado a más tardar a las 7:30 a. m. por fecha, medio y mención de RTVC y sus marcas, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas. 6. Reportar por correo electrónico las alertas noticiosas de RTVC y sus marcas, con la prontitud que se requiere y tan pronto se generen. 7. Registrar la publicidad en medios exteriores, impresos o videos y audios de las

	promociones que requiera o que se refiera a RTVC y sus marcas en los medios más importantes, cuando lo requiera la Entidad. 8. Enviar una copia de seguridad mensual en una USB con toda la información que fue publicada en los diferentes medios y que involucró a la Entidad y sus marcas. 9. Contar con un sistema completo de indicadores de calidad, gestión y efectividad de contenidos, que se diferencie del sistema de medición conocido como Free Press y que analice i) Disciplina del Mensaje, ii) Espacio de Información, iii) Tonalidad del Cubrimiento, y iv) Efectividad de Contenido. 10. Monitorear permanente las palabras claves, etiquetas y criterios estratégicos en medios análogos y digitales asociados a los intereses de RTVC, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Coordinador de Comunicaciones o a quien designe. 11. Entregar a RTVC la información y material objeto de la medición, en las etapas, los tiempos, los formatos y los soportes que se describen en los entregables. OBLIGACIONES DE RTVC: 1.Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto. 2.Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso. 3.Las demás inherentes al Objeto contractual. 4.Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
8 LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO	Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, los servicios objeto del contrato se podrán desarrollarse en cualquier parte del territorio nacional.
9 LA DETERMINACION Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION	La selección de SIGLO DATA S.A.S. como contratista se justifica de acuerdo con el proceso realizado por el área técnica de la Coordinación de Gestión de Comunicaciones, se solicitó cotización a base de datos de empresas prestadoras del servicio de monitoreo y luego de realizada la revisión de las propuestas recibidas por parte de los oferentes se verificó que todas cumplían con las especificaciones y requerimientos técnicos y logísticos que garantizaran el cumplimiento del objeto contractual. IDONEIDAD: Persona jurídica EXPERIENCIA: El proponente deberá presentar mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos terminados y ejecutados en un 100%, cuyo objeto este directamente relacionado con los servicios de monitoreo de medios desde cualquier lugar del territorio Nacional, que se hayan ejecutado durante los últimos cinco (5) años contados hasta el día de la apertura del proceso y cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior al 100% del presupuesto del proceso. Teniendo esto como consideración, se llegó a la siguiente conclusión: de las 3 ofertas recibidas dentro del proceso de elección y para tomar un decisión equitativa y transparente, se tomaron en cuenta las siguientes variables técnicas:

	1. costo mensual del servicio, 2. cubrimiento en ciudades en Colombia y 3. cubrimiento de medios tradicionales y digitales de cada uno de los oferentes. Dentro de estos factores y después de hacer un análisis con el equipo técnico de la Coordinación de Gestión Comunicaciones, se concluyó que la empresa escogida para la prestación del servicio de monitoreo es SIGLO DATA S.A.S., al cumplir a cabalidad con los requisitos establecidos en el anexo técnico, capacidad instalada, experiencia, mejor costo en su propuesta económica, mayor cubrimiento en ciudades en Colombia y mayor número de medios tradicionales cubierto. Lo cual demuestra que esta empresa es la mejor opción por el costo/beneficio para RTVC. Así mismo, es de resaltar que SIGLO DATA S.A.S. es una empresa colombiana que ofrece el respaldo profesional y administrativo de una entidad que por diecinueve (19) años ha prestado servicio de monitoreo, clasificación, análisis y archivo en medios de comunicaciones (televisión, radio y escrito) y medios digitales. Siglo Data S.A.S cuenta con una gran experiencia en el manejo de clientes públicos y privado como lo son: RTVC, Presidencia de la Republica, Ministerio de Transporte, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Cultura, Ministerio de Comercio, Claro, Bayer, Sacyr, Asofondos, Protección, Alpina, Departamento Nacional de Planeación, Secretaria de Educación de Bogotá. D.C. CODIGO DE NACIONES UNIDAS 80161501
10 **FORMA DE PAGO**	Los pagos a EL CONTRATISTA se realizarán de la siguiente manera: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOSOCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($25.992.589)) IVA INCLUIDO. El valor del contrato se cancelará a EL CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 3.544.444) IVA INCLUIDO. Para cada uno de los pagos se deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes de acuerdo al formato establecido por la Entidad y la constancia de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensión) y parafiscales. PARÁGRAFO PRIMERO: Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día primero (1) y el último día de cada mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo EL CONTRATISTA podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. Sin embargo, para los periodos que no correspondan a mensualidades completas se calcularán proporcionalmente los días, corte al último día de cada mes y se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. En todo caso las mensualidades y los plazos corresponderán a los periodos establecidos en la Circular No.012 de 09 de octubre de 20180 en aquella que la modifique, adicione, o sustituya. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular NO 012 del 09 de octubre de 2018, la cual se encuentra publicada en la página web de -RTVC-, o

	aquella que la modifique, adicione, o sustituya. Para el último pago adicionalmente se requerirá del Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato. PARÁGRAFO TERCERO: El presente contrato no será liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de -RTVC- y las demás normas vigentes sobre la materia. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato, se deberá proceder a la realización de la liquidación del mismo en el formato establecido por la Entidad.
11 MODALIDAD DE SELECCION	RTVC adoptó el Manual de Contratación para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, dentro del cual se estableció en el literal u del Capítulo III del Título II lo siguiente "5. CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL RTVC, que previo agotamiento de la fase de planeación y de la verificación de la idoneidad y experiencia o exclusividad del contratista, así como de un estudio de mercado respecto del objeto de la contratación, teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, podrá contratar directamente, seleccionando la oferta más favorable para la Empresa. Procederá la presente modalidad de contratación en los casos que se señalan a continuación: g. "Contrato de prestación de servicios y/o apoyo a las áreas misionales, artísticos, técnicos y tecnológicos que pueden encomendarse a personas naturales o jurídicas que hayan demostrado idoneidad y experiencia siempre y cuando no existe personal suficiente en la planta de la empresa para prestar el servicio objeto del contrato". Por consiguiente, dada la cuantía del contrato y el objeto de este el cual consiste en la prestación de unos servicios para la realización de una actividad requerida para el cumplimiento del fin misional de RTVC, la modalidad de contratación antes citada es la adecuada para adelantar la contratación requerida.
12 ESTUDIOS TECNICOS Y DE MERCADO	Para determinar el valor estimado de la presente contratación, se tomó como referencia el Titulo II, Capítulo I, Numeral 3.6.1 Literal A. del Manual de Contratación, el cual establece lo siguiente: "(…) Cuando se emplee la modalidad de solicitud de cotizaciones, las mismas se deben requerir remitiendo a los interesados toda la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que proyecten el valor del servicio o del bien correspondiente. Por lo expuesto, se deberán señalar en la comunicación respectiva los gastos que deberá asumir el contratista (constitución de garantía única, impuestos, transporte, etc. (…)", La definición del presupuesto está soportada en un estudio de mercado aportado por el área solicitante y se toman como referencia las cotizaciones aportadas teniendo en cuenta el análisis del punto 3. 2.. Así las cosas, se anexa al presente estudio previo, el estudio de sector realizado por la coordinación de presupuesto.

13 LA DETERMINACION Y CUANTIFICACION DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO	MATRIZ DE RIESGOS (ANEXO 1)
14 EL ANALISIS Y DETERMINACION DEL MECANISMO DE GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS	SI X GARANTÍAS DEL CONTRATO El CONTRATISTA se debe comprometer a tomar a favor de RTVC, una póliza a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta póliza deberá cubrir los siguientes amparos: A. Cumplimiento: En razón al valor del contrato y a la naturaleza de las actividades del servicio a prestar, la entidad establece esta póliza por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. B. Calidad del servicio: Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. C. Salarios y prestaciones sociales: Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
15 ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCION	- ESTUDIOS DEL SECTOR - SOPORTES IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA - SOLICITUD DE CDP - CDP, - ANEXO TÉCNICO
16 ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO	- ESTUDIOS DEL SECTOR - SOPORTES IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA - SOLICITUD DE CDP - CDP - ANEXOS
17 CIFRA-VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACION	EN LETRAS: VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE EN CIFRAS $25.992.589 ESTE VALOR INCLUYE IVA SI X NO

18 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA (CDP)	SE ANEXA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
19 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION.	INTERNA SI X NO NOMBRE DEL SERVIDOR: JULIÁN GARCÍA WREN NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA: 88.222.473 CARGO DEL SERVIDOR: Coordinador de Gestión de Comunicaciones DEPENDENCIA: Gerencia E-MAIL. ljgarciaw@rtvc.gov.co
20 VIGENCIAS FUTURAS	N/A
21 UBICACION DE PERSONAL EN RTVC	EN DESARROLLO DEL CONTRATO, ¿SE UBICARÁ PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE RTVC?: SI NO X ¿EL ÁREA CUENTA CON EL ESPACIO FÍSICO REQUERIDO?: SI NO X
22 INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL	SI NO X

APROBACIONES
FIRMAS AUTORIZADORAS:

Firma del Responsable
Nombre:
Cargo: